



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR AÑO 2019
COLEGIO BOSTON
VILLA ALEMANA**

Recogida la opinión del Consejo General de Profesores y vista la facultad que me confiere los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar 511/1997 de Enseñanza Básica, N° 112/1999 y N° 83/2001 de Enseñanza Media Decreto la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento que determina la evaluación y la promoción de los alumnos de enseñanza básica y media de nuestro establecimiento educacional, de acuerdo a las normas y proposiciones que el Ministerio de Educación entrega a la comunidad escolar. Este Reglamento de Evaluación será aplicado a todos los cursos, incluyendo al Nivel de Enseñanza Parvularia, respetando ritmo de Aprendizaje y edad propiamente tal, considerando para tal efecto lo estipulado en Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia como otras normas que emanen del Ministerio de Educación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. N° 1.- Las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación obligatoria a todos los alumnos que se registran matriculados en el año 2019 en este establecimiento educacional en la enseñanza Pre-básica, Básica y Media.

Art. N° 2.- La supervisión del proceso de evaluación estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica, quien entre sus funciones priorizará en los aspectos que a continuación se detallan:

- Implementación del currículum y preparación de la enseñanza.
- Revisión de las planificaciones de clases y su desarrollo curricular.
- Observación de clases.
- Formas de evaluación y carácter de los procedimientos.
- Instrumentos evaluativos.
- Calendarización de evaluaciones semestrales y situaciones especiales.
- Pautas de evaluación y % de exigencia
- Control de Calificaciones registradas en el leccionario por mes.
- Monitoreo de rendimiento escolar en determinados alumnos (Alumnos provenientes de otros EE, Alumnos en riesgo escolar, Alumnos que participan Talleres de Reforzamiento y Apoyo pedagógico)
- Informes de avance académico
- Registro de actividades en libros de clases y su coherencia con la planificación y los contenidos que se enseñan.

Art. N° 3.- El proceso de planificación comprenderá:

Planificación semestral a través de Objetivos de Aprendizajes o Aprendizajes esperados y Unidades de aprendizajes desde Pre-Kinder a 4° Medio en las asignaturas incluidas en el plan común, plan diferenciado, talleres (JEC) y talleres extraprogramáticos.

Art. N° 4.- La Dirección del establecimiento a través de los Profesores Jefes de cada curso al inicio del año escolar, pondrán en conocimiento a los Apoderados y Alumnos las normativas que rigen el proceso de Evaluación y Calificación.

Art. Nº 5.- **DE LA EVALUACIÓN**

5.1 Se entenderá el proceso de evaluación en la Educación Parvularia en los niveles de NT 1 y NT 2 según los componentes distribuidos en:

- Ámbito de experiencias aprendizaje
- Núcleos de aprendizaje
- Ejes de aprendizaje

Los alumnos que cursan Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición, participarán de las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación Diagnóstica (Inicio Primer semestre)
- b) Evaluación Semestral (Término Primer Semestre)
- c) Evaluación Anual (Término Segundo Semestre)

5.2 La evaluación será entendida por conceptos en cada ámbito:

- MB = Muy Bien (La conducta es estable y continua de acuerdo a su edad).
- AB = Avanza Bien (La conducta se desarrolla de acuerdo a su edad).
- FD = Falta Desarrollar (Necesita más tiempo para desarrollar la conducta).
- NO = No Observado (Aún no se observa la conducta).

Esto se reflejará en los informes correspondientes al término de cada semestre.

5.3 Se aplicará una pauta que ha sido diseñada considerando los aportes de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, los Mapas de progreso del aprendizaje, los Programas de Estudio de Primer año de Educación General Básica y los Programas Pedagógicos para Primer y Segundo Nivel de Transición.

A partir de estos antecedentes, la pauta se estructura de la siguiente manera:

- Ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados que corresponden al segundo ciclo de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Las siglas utilizadas, junto a sus respectivos significados son las siguientes:

- M y V: Motricidad y Vida saludable
- I y C: Iniciativa y confianza
- R y A: Reconocerse y apreciarse
- S: Manifestar su singularidad
- P y C: Participación y colaboración
- P y D: Pertenencia y diversidad
- V y N: Valores y normas
- L O: Lenguaje oral
- L E: Lenguaje escrito: iniciación a la lectura y la escritura
- L A: Lenguajes artísticos
- S V: Seres vivos y su entorno
- G H: Grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes
- RLM y C: Relaciones lógico-matemáticas y cuantificación

5.4. La promoción de los alumno(as) de Pre-Kinder y Kinder es automática en ambos niveles consignando en el libro de registro los niveles de avance de logros y de proceso, con el fin de reforzarlos en los siguientes niveles.

5.5. Los alumnos y alumnas que presenten un descenso en el desarrollo de los Ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados al término del primer semestre, se hará un seguimiento en conjunto con el apoderado(a), educadora y Unidad Técnica Pedagógica,

para evaluar posible derivación a especialista externo (neurólogo(a), psicopedagogo(a), psicólogo o fonoaudiólogo).

5.5.1. Luego de realizar las derivaciones necesarias se solicitará la documentación para ser presentada en el establecimiento.

5.5.2. Se revisará la documentación en conjunto con la Educadora, la Psicopedagoga y Unidad Técnica para informar al apoderado(a) los pasos a seguir para el tratamiento adecuado del educando.

5.5.3. De ser necesario se incorporará a la nómina de apoyo psicopedagógico.

5.5.4. Se realizará un informe de estado de avance para reunirse con el apoderado(a) para determinar si el alumno(a) requiere con autorización de él, repetir nuevamente el nivel que se encuentra cursando.

5.5.5. Toda la documentación y entrevistas deben quedar archivadas con los estamentos correspondientes.

Art. N° 6.- Respecto a las disposiciones de los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los alumnos(as) de enseñanza básica y media en el ejercicio de la función docente, los profesores(as) deberán desarrollar acciones propias orientadas a los siguientes tipos de evaluación:

6.1 Evaluación Diagnóstica: Se aplicará al inicio del año la cual determina presencia o ausencia de pre-requisitos necesarios para iniciar la enseñanza de un nuevo objetivo de aprendizaje. Se tiene que consignar la fecha en que fue aplicada y los objetivos o contenidos evaluados en el leccionario.

Los conceptos que registrarán serán los siguientes:

L	Logrado	6,0 a 7,0
ML	Medianamente Logrado	4,0 a 5,9
NL	No Logrado	1,0 a 3,9

6.2 Evaluación Formativa: Permite regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos(as) y aplicar correcciones cuando sea necesario. Está presente a lo largo de todo el proceso.

6.3 Evaluación Sumativa: Determina el grado de logro de aprendizajes del alumno(a) y contribuye al proceso de certificación, pueden ser pruebas escritas, guías, disertaciones, ensayos, presentaciones y/o trabajos. Las evaluaciones escritas deben contemplar a lo menos un Ítem de selección múltiple de 15 preguntas.

6.4 Evaluaciones Globales y Mediciones Internas de 1º Básico a 4º Medio, se calendarizarán al final del 1º y 2º semestre y tendrán las siguientes características:

6.4.1. Las pruebas se rendirán en las siguientes asignaturas:

1º a 4º Básico: Lenguaje, Educación Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.

5º a 8º Básico: Lenguaje, Educación Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.

1º a 2º Medio: Lengua Castellana, Matemática, Historia, Biología, Física, Química e Inglés.

3º a 4º Medio: Lengua Castellana, Matemática, Historia, Biología, Física, Química, Filosofía e Inglés.

- 6.4.2. La prueba tendrá 25 o 30 preguntas en 1º Ciclo, 30 o 35 preguntas en 2º Ciclo y 30, 35 o 40 preguntas en Enseñanza Media.
- 6.4.3. Las preguntas serán de selección múltiple con 3 alternativas de 1º a 3º Básico, 4 alternativas de 4º Básico a 2º Medio y 5 alternativas 3º a 4º Medio. Puede incluir además preguntas de desarrollo.
- 6.4.4. Los ítems de la prueba estarán divididos por objetivos de aprendizaje, tres como mínimo y 5 como máximo.
- 6.4.5. Las preguntas estarán estructuradas de menor a mayor complejidad en el desarrollo de habilidades.
- 6.4.6. Los alumnos(as) registrarán la alternativa elegida en la misma prueba de 1º a 3º Básico y en una hoja de respuestas de 4º Básico a 4º Medio.
- 6.4.7. La nota tendrá una ponderación **coeficiente uno** de 1º Básico a 4º Medio. Los resultados obtenidos por cada curso serán tabulados por objetivos y pregunta por pregunta para su posterior análisis. Formato de tabla de especificación.
- Nota: Los docentes que consideren la necesidad de evaluar coeficiente dos esta prueba, podrán acogerse al artículo 6 inciso 5.**
- 6.4.8. La nota mínima será un 2,0 de 1º a 4º Básico y un 1,0 de 5º Básico a 4º Medio.
- 6.4.9. El periodo de repaso será una semana antes de la aplicación del instrumento.
- 6.4.10. El puntaje mínimo para E. Básica será de 25 puntos y para E. Media 30 puntos.
- 6.4.11. Se entregarán temarios para las mediciones internas de 1º Básico a 4º medio donde se incluirán, Fechas, Unidades y Contenidos planificados durante el semestre cubriendo así los programas de estudio y actividades de repaso.
- 6.4.12. La aplicación de mediciones internas (pruebas globales) serán día por medio, en las siguientes fechas.

1º semestre:

1º a 8º Básico: 17 al 28 de Junio

1º a 2º Medio: 10 al 28 de Junio

3º a 4º Medio: 03 al 28 de Junio

2º Semestre:

1º a 8º Básico: 11 al 29 de Noviembre

1º a 2º Medio: 11 al 29 de Noviembre

3º Medio: 28 Octubre al 29 de Noviembre

4º Medio: 07 Octubre al 08 de Noviembre

- 6.4.13. Los alumnos(as) de 1º Básico a 4º Medio podrán eximirse de la prueba global si presentan un promedio de notas de:
- 1º y 2º Básico con promedio 6,5.
 - 3º y 4º Básico con promedio 6,2.
 - 5º Básico a 4º Medio con promedio 6,0.
- Se registrará en el leccionario el promedio en reemplazo de la nota de la prueba global.
- El o la estudiante que tenga derecho a eximirse deberá presentarse el día de la prueba, pero no será obligación que la rinda.
- 6.5. Las calificaciones de proceso coeficiente dos estarán reservadas para aquellas materias o trabajos que requieran un nivel de exigencia, profundidad o relevancia mayor. Esta asignación será determinada a juicio del profesor(a) y podrá ser asignada dentro del calendario de pruebas en cualquier momento del semestre.

6.6. Pruebas de Comprensión Lectora en Enseñanza Básica y Media se aplicarán tres veces al año, la coordinadora SEP entregará las mediciones al docente de lenguaje para ser aplicadas en marzo (diagnóstico con nota conceptual L,ML,NL), mayo (intermedia con nota parcial) y septiembre (final con nota parcial, luego de ser revisadas y tabuladas por la coordinadora, el profesor(a) de asignatura registrará la fecha de las pruebas intermedias y finales dentro del calendario de pruebas, entregará el temario, registrará la nota en el leccionario y realizará el posterior análisis con los alumnos(as).

6.7. Evaluación de Velocidad Lectora en Enseñanza Básica se realizará en los meses de Abril y Octubre. Al término de cada semestre Unidad Técnica registrará una nota a la asignatura de Lenguaje a los alumnos(as) que obtengan velocidad:

Muy Rápida: 7,0

Rápida: 6,5

Media Alta: 6,0

Se entregará reconocimiento público en el día del libro a los alumnos(as) que obtengan velocidad muy rápida anual con un libro al año siguiente.

6.8. Pruebas de Habilidades Matemáticas de 1º Básico a 4º Medio se aplicarán tres veces al año, la coordinadora SEP entregará las mediciones al docente de matemática para ser aplicadas en marzo (diagnóstico con nota conceptual L,ML,NL), mayo (intermedia con nota parcial) y septiembre (final con nota parcial, luego de ser revisadas y tabuladas por la coordinadora, el profesor(a) de asignatura registrará la fecha de las pruebas intermedias y finales dentro del calendario de pruebas, entregará el temario, registrará la nota en el leccionario y realizará el posterior análisis con los alumnos(as).

6.9. Ensayos PSU de 3º a 4º Medio: Aplicados por instituciones externas, orientador o por los profesores(as) de Desarrollo Léxico y/o Resolución de Problemas.

6.9.1. Las instituciones posteriormente entregarán los resultados e informes correspondientes por alumno(a) y grupo curso.

6.9.2. Se registrará una nota coeficiente uno en cada semestre en las asignaturas de lenguaje y matemática a todos los alumnos(as) que haciendo la sumatoria de los ensayos de PSU realizados durante el semestre obtengan una nota superior al promedio de notas obtenido en el semestre en la asignatura correspondiente.

6.9.3. La calificación solo se le asignará al alumno(a) siempre que este haya rendido todos los ensayos programados en el semestre.

6.9.4. TABLA DE CALIFICACIONES PARA ENSAYOS DE PSU 2019

PUNTAJE	NOTA
575 Y MÁS	7,0
565 A 574	6,9
555 A 564	6,8
545 A 554	6,7
535 A 544	6,6
525 A 534	6,5
515 A 524	6,4
505 A 514	6,2
495 A 504	6,0
485 A 494	5,8

475 A 484	5,6
465 A 474	5,4
455 A 464	5,2
445 A 454	5,0
435 A 444	4,8
425 A 434	4,6
415 A 424	4,4
405 A 414	4,2
395 A 404	4,0

6.10. Pruebas "Habilidades Cobertura Curricular":

- 6.10.1. Los ensayos de habilidades están calendarizados de la siguiente manera: evaluaciones en el 1º Semestre (abril-mayo) y en el 2º semestre (agosto-septiembre) para: 4º, 8º Básico y 2º Medio.
- 6.10.2. Los ensayos se coordinarán junto a U.T.P. y los profesores(as) correspondientes a cada asignatura para incluirse en el calendario de pruebas.
- 6.10.3. Se entregará a cada profesor(a) de asignatura de lenguaje, matemática e historia el ensayo correspondiente a su nivel con la hoja de respuesta.
- 6.10.4. Cada ensayo de habilidades aplicado tendrá una calificación parcial en la asignatura afín, la cual deberá ser registrada por el o la docente.

6.11. Evaluación por participación en actos oficiales del establecimiento.

Los alumnos(as) podrán llevar una calificación por su participación en actos oficiales, tales como Fiestas Patrias y/o Muestra de Educación Física y la nota se registrará en la asignatura afín a la temática del acto.

Art. Nº 7.- Respecto a las formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos(as), padres y apoderados(as):

- 7.1. La asignación de las calificaciones se llevará a efecto relacionando los objetivos de aprendizajes y los contenidos obligatorios de las asignaturas, con las competencias requeridas por el o la educando para el logro de estos objetivos.
- 7.2. El carácter de las calificaciones de proceso coeficiente uno, corresponderá a aquellas mediciones realizadas, a través de la aplicación de un instrumento de evaluación al finalizar un contenido o unidad.
- 7.3. Las calificaciones de proceso coeficiente dos estarán reservadas para evaluar los objetivos de aprendizaje más relevantes vistos durante el semestre.
- 7.4. Se podrán realizar hasta dos calificaciones en un mismo día, pudiendo ser a lo más una de ellas coeficiente dos.
- 7.5. Todas las asignaturas que no realizan pruebas escritas como Arte, Tecnología, Música, Ed. Física, Activación Mental, Teatro, Computación, etc. deben entregar sus pautas de evaluación a Unidad Técnica Pedagógica.
- 7.6. En todas las asignaturas el registro de calificaciones deben anotarse las fechas y contenidos de las evaluaciones.
- 7.7. El Profesor(a) de cada asignatura es responsable de registrar en los libros de clases las notas, respetando el listado oficial de cada curso y los plazos establecidos. Este proceso será monitoreado por Unidad Técnica mensualmente, enviando recordatorios a aquellos(as) docentes que no presenten el número de notas correspondiente.

- 7.8. La forma de registrarlas es cifra coma cifra ejemplo 3,5 ó 4,0 utilizando un casillero.
- 7.9. Debe registrar cuidadosamente, con números claros y sin borrones.
- 7.10. La escala de exigencia para consignar las calificaciones será de un 60%.
- 7.11. No es obligatorio realizar una medida remedial en caso de obtener un 40% de alumnos(as) con notas insuficientes en una evaluación.
- 7.12. El encargado(a) ingresará las notas al portal informático educativo, velando que estén correctamente ingresadas antes de las reuniones de apoderados para ser timbrados posteriormente por Unidad Técnica.
- 7.13. Los talleres se incluyen en una asignatura afín, como una nota parcial a la que se indican:

Taller	Asignatura
Teatro Infantil 3° a 6° Básico	Lenguaje
Taller de Inglés 3° a 4° Básico	Inglés
Computación Infantil 3° a 6° Básico	Matemática
Taller Habilidades Matemáticas 5° a 8° Básico	Matemática
Activación Mental 7° a 8° Básico	Matemática
Desarrollo Léxico y Comprensión Lectora 1° a 4° Medio	Lenguaje (se registrará una nota en el leccionario cada 2 evaluaciones)
Resolución de Problemas en Números y Geometría de 1° a 4° Medio	Matemática (se registrará una nota en el leccionario cada 2 evaluaciones)

- 7.14. Los ACLES se impartirán desde 7° básico a 4° medio, no son calificados, pero aquel docente que desee registrar con una nota como premio al alumno(a) que se haya destacado en el semestre positivamente podrá colocar una nota en la asignatura afín.

ACLES	Cursos y Asignatura afín
Teatro	Lenguaje de 7° Básico a 4° Medio
Música	Música de 1° a 4° Medio
Deporte	EFI de 7° Básico a 4° Medio
Fútbol	EFI de 7° Básico a 4° Medio
Computación	Tecnología de 7° Básico a 4° Medio

- 7.15. El Plan diferenciado para 3° y 4° Medio es una asignatura que incide en el promedio final y el alumno(a) debe optar por el área Científica o Humanista que se imparte:

3° Medio Humanista	3° Medio Científico
Lenguaje y Sociedad	Álgebra
Inglés Vocacional	Evolución Ecológica
Realidad Nacional	Mecánica

4° Medio Humanista	4° Medio Científico
Literatura e Identidad	Álgebra
Inglés Social	Célula Genoma
Ciudad Contemporánea	Termodinámica

Los alumnos de 3º Medio al iniciar el año 2019 realizarán un Test Vocacional con el Orientador Vocacional, para posteriormente constatar la coherencia entre su interés vocacional y los promedios de notas en 1º y 2º Medio de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés, Biología y Física. Recibirán una charla previa con una presentación en Power Point de los Planes Diferenciados (Científico y Humanista) y elección del Plan a través de Fichas fotocopias. En caso de requerirlo Unidad Técnica, procederá a realizar una entrevista con alumno(a) y apoderado(a).

El objetivo es que el alumno(a) pueda decidir a conciencia, ya que después de su confirmación en el mes de marzo del año 2019, no podrían cambiar de plan diferenciado.

El alumno(a) que en 4º Medio del año 2020 desee cambiar de plan diferenciado podrá hacerlo.

En caso de que un alumno(a) de 3º o 4º Medio opten por el plan diferenciado humanista y esté eximido(a) de inglés, excepcionalmente tendrá que tomar el plan diferenciado de biología para completar su carga horaria.

7.16. Para la elección de la asignatura de artes musicales o artes visuales en Primero Medio, se procederá a aplicar un test vocacional de habilidades artísticas por parte del Orientador Vocacional con entrega de resultados a los apoderados(as), para posteriormente realizar una charla de parte de los profesores(as) de la asignatura con la presentación de la misma. Finalmente los alumnos(as) completarán una ficha con su elección, la cual tendrá una duración anual.

7.17. Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser notificados a los alumnos(as) por el profesor(a) de la asignatura en los siguientes plazos:

Nº Asignaturas o Cursos	Plazo de entrega y registro de evaluaciones
7 a 12	10 días hábiles
3 a 6	7 días hábiles

Dichos resultados deberán ser analizados con los alumnos(as) a fin de desarrollar actividades correctivas y de refuerzo para aquellos objetivos logrados medianamente o no logrados.

7.18. Cada docente deberá registrar al menos el 50% de las calificaciones establecidas para su asignatura en un plazo no mayor a la primera quincena de mayo y primera quincena de octubre respecto del primer y segundo semestre.

7.19. Bonificación por buen rendimiento académico: Los alumnos(as) de 1º a 4º de Enseñanza Media que obtengan buen rendimiento académico al término del año lectivo, obtendrán una bonificación en las asignaturas científico-humanista del plan común y el plan diferenciado según la tabla que se adjunta, con el objetivo de obtener un mejor ranking de notas para postular a la Universidad:

Promedio	Bonificación	Promedio Final
6,0	Sube 0,2 décimas	6,2
6,1	Sube 0,2 décimas	6,3
6,2	Sube 0,2 décimas	6,4
6,3	Sube 0,2 décimas	6,5
6,4	Sube 0,2 décimas	6,6
6,5	Sube 0,3 décimas	6,8
6,6	Sube 0,3 décimas	6,9

6,7	Sube 0,3 décimas	7,0
6,8	Sube 0,2 décimas	7,0
6,9	Sube 0,1 décima	7,0

7.20. Los logros alcanzados por los alumnos(as) durante su proceso de aprendizaje serán comunicados a través de informes mensuales en reuniones de padres y apoderados(as) y/o en entrevistas personales.

Art. N° 8.- Procedimiento frente a infracciones de alumnos(as) en el desarrollo y/o entrega de procedimientos evaluativos.

8.1 Hasta 6° Básico, si un alumno(a) es sorprendido entregando un trabajo fotocopiado o copia textual de otra autoría, se someterá a interrogaciones orales a todos los alumnos (as) involucradas (as)) para discernir al autor del trabajo. La nota que obtenga de esta interrogación será la calificación definitiva con registro en el libro de clases. Y si es sorprendido en una segunda ocasión se calificará con nota mínima. De 7° Básico a 4° Medio se evaluará con nota mínima.

Para todos los casos se retroalimentará al alumno(a) respecto a esta situación.

8.2 Si un alumno(a) es sorprendido copiando, entregando o solicitando información durante la aplicación de una prueba se retirará el instrumento evaluativo corrigiendo lo realizado por el alumno(a) hasta el momento del retiro.

8.3 Respecto del punto anterior, el profesor(a) debe dejar constancia de lo sucedido en el libro de clases e informar por escrito al apoderado(a) de lo acontecido.

8.4 Si es sorprendido en una segunda ocasión se registrará en el libro la nota mínima 1,0 de 5° Básico a 4° Medio y nota mínima 2,0 de 1° a 4° Básico.

8.5 Si el alumno(a) es sorprendido informando las respuestas a sus compañeros(as), a través de un: torpedo, celular (fotografía), escritura en los brazos, u otra situación no explicitada en el reglamento se advierte y el profesor(a) debe dejar constancia de lo sucedido en el libro de clases e informar por escrito al apoderado(a) de lo acontecido.

8.6 Si es sorprendido(a) en una segunda ocasión informando las respuestas de una prueba se registrará en el libro la nota mínima 1,0 de 5° Básico a 4° Medio y nota mínima 2,0 de 1° a 4° Básico.

8.7 Si un alumno(a) entrega una prueba en blanco, deberá registrar en ésta lo siguiente: Nombre completo, especificaciones que lo mueven a realizar tal acción y firma correspondiente. El profesor(a) de asignatura deberá entregar el documento a Unidad Técnica Pedagógica, quien lo archivará en carpeta. Además deberá dejar constancia en el libro de clases, notificando al apoderado(a) lo acontecido. Se registrará en el libro la nota mínima 1,0 de 5° Básico a 4° Medio y nota mínima 2,0 de 1° a 4° Básico.

Art. N° 9.- Premiaciones que se realizarán durante el año escolar:

Primer Semestre:

El establecimiento educacional premiará con un diploma en ceremonia interna a los alumnos(as) por:

1. Rendimiento Académico:

a) De Enseñanza Básica que tengan los tres mejores promedios aritméticos (promedio igual o sobre 6,0) y permanencia en el establecimiento de marzo a julio del año en curso.

- b) De Enseñanza Media que tengan promedios igual o sobre 6,0 y permanencia en el establecimiento de marzo a julio del año en curso.
- c) Los promedios serán considerados con calculadora, registrando hasta la centésima para obtener la nómina oficial de premiados por rendimiento.
- d) En caso de haber empate se observará hasta la milésima obtenida.

2. Responsabilidad:

Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- a) Cumple con sus tareas.
- b) Cumple con sus útiles.
- c) Mantiene sus cuadernos y libros en buen estado.
- d) Mantiene su banco y su silla en buen estado.
- e) Es puntual.
- f) Cumple con asistir a sus evaluaciones.

3. Esfuerzo y Superación:

Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- a) Acepta de buen ánimo las sugerencias emanadas del docente para mejorar.
- b) Solicita ayuda cuando lo necesita.
- c) Se enfrenta a los obstáculos sin desanimarse.
- d) Es perseverante en superar su rendimiento académico.

Segundo Semestre:

El establecimiento educacional premiará con una medalla en acto oficial al término del año escolar a los alumnos(as):

1. Rendimiento Académico:

- a) De Enseñanza Básica y Media que tengan los tres mejores promedios aritméticos (promedio igual o sobre 6,0) y permanencia en el establecimiento como mínimo de mayo a diciembre del año en curso
- b) En caso de que algún curso no cuente con alumnos(as) con promedio igual o sobre 6,0 el reconocimiento se considerará desierto.
- c) Los promedios serán considerados con calculadora, registrando hasta la centésima para obtener la nómina oficial de premiados por rendimiento.
- d) En caso de haber empate se observará hasta la milésima obtenida.

2. Responsabilidad:

Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- a) Cumple con sus tareas.
- b) Cumple con sus útiles.
- c) Mantiene sus cuadernos y libros en buen estado.
- d) Mantiene su banco y su silla en buen estado.
- e) Es puntual.
- f) Cumple con asistir a sus evaluaciones.

3. Esfuerzo y Superación:

Se entregará al alumno(a) que cumpla con los siguientes indicadores:

- a) Acepta de buen ánimo las sugerencias emanadas del docente para mejorar.
- b) Solicita ayuda cuando lo necesita.

- c) Se enfrenta a los obstáculos sin desanimarse.
- d) Es perseverante en superar su rendimiento académico.

Art. N° 10.- Los procedimientos para determinar la situación final del alumno(a) serán los siguientes:

- 10.1. Las calificaciones finales semestrales corresponderán al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones asignadas en el semestre para cada asignatura.
- 10.2. Las calificaciones anuales finales corresponderán al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales de cada asignatura de aprendizaje.
- 10.3. La calificación de la asignatura de Inglés de 1º a 4º básico incidirá en el promedio general de notas, según resolución exenta N° 200 del 23 Enero del 2002.
- 10.4. Los alumnos(as) deberán rendir pruebas globales durante el Primer y Segundo Semestre con ponderación Coeficiente uno de 1º Básico a 4º Medio.
- 10.5. Los alumnos(as) que se encuentren repitiendo con una o dos asignaturas entre 3,8 o 3,9 podrán rendir una evaluación especial escrita.
Se considerará una situación de repitencia cuando un alumno(a) de:
1º Básico a 4º Medio: obtuviese un promedio final anual de 4,4 y una asignatura insuficiente.
1º Básico a 2º Medio: obtuviese un promedio final anual de 4,9 y dos asignaturas insuficientes.
3º a 4º Medio: obtuviese un promedio final anual de 5,4 y dos asignaturas insuficientes, siendo una de ellas Lenguaje y/o Matemática.

PROCEDIMIENTO PARA PRUEBAS ESPECIALES

- 1. Se establecerán las nóminas de alumnos(as) repitentes con una o dos asignaturas insuficientes quienes serán citados a través de una comunicación escrita para recibir el temario de la prueba.
- 2. La evaluación tendrá la ponderación de un 30% y del promedio de notas anual un 70%. Se especifican las ponderaciones en la siguiente tabla:

Promedio anual	70%	Prueba Especial	30%	Promedio final
3,9	27,3	4,1	12,3	3,96
3,8	26,6	4,3	12,9	3,95

- 3. Una vez terminado el proceso evaluativo todo alumno(a) que se encuentre repitiendo con:

1 asignatura entre 3,8 y 3,9	Promedio anual 4,4 o menos	Derecho a Evaluación especial
2 asignaturas entre 3,8 y 3,9	Promedio anual 4,9 o menos	Derecho a Evaluación especial

4. El alumno(a) que presente al término del año escolar 3 o más asignaturas insuficientes, no podrá rendir pruebas especiales, pues se le considera como repitente, independientemente del promedio general que pueda presentar.

5. La evaluación diferenciada, se debe aplicar permanentemente, inclusive en la evaluación especial.
6. El alumno(a) que rinda la evaluación especial y cumpla con la tabla anterior le permitirá aprobar con una nota final 4,0 como máximo.
7. La prueba especial contará con un total de 25 preguntas de selección múltiple y desarrollo con un puntaje mínimo de 25 puntos para E. Básica y 30 puntos o más para E. Media.
8. El alumno(a) será informado antes de 48 horas hábiles de los resultados obtenidos.
9. La nota se registrará como una columna adicional en la asignatura correspondiente.

Art. N° 11.- Disposiciones de evaluación diferenciada

- 11.1. La normativa que rige a los estudiantes con NEE, es el decreto supremo N° 170/2009, que fija normas para determinar dichos alumnos(as), y el decreto exento N° 83/2015 de la ley 20.845, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Educación Parvularia, Ed. Básica y Ed. Media. Dicho principio plasmado en la ley, propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- 11.2. La evaluación diferenciada se caracteriza por considerar y respetar los niveles de aprendizaje de alumnos(as) que presenten limitaciones temporales o permanentes, respetando sus ritmos de avance, estilos y procedimientos; así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus logros académicos. La evaluación es diferenciada, toda vez que se constituye en un medio que favorece que todos los alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades cualquiera sea su punto de partida. Si se requiere del apoyo de otros profesionales para efectos de otorgar una educación pertinente a las necesidades del alumno(a), como el equipo de orientación, psicopedagogía, unidad técnico - pedagógica y el profesor(a) jefe, ellos o ellas pondrán en antecedente al Padre y/o Apoderado(a) del alumno(a) en cuestión.
- 11.3. Los alumnos o alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje y, presentada su certificación médica, de especialista en el área o si el docente que imparte la asignatura detecta la necesidad, deberá informar inmediatamente a Unidad técnica y Psicopedagogía para derivar a médicos especialistas e ingresarlos al listado oficial y así aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada a partir de la fecha de presentación del documento de neurólogo(a) o psicopedagogo(a). La recepción de la documentación podrá ser presentada en cualquier fecha del año escolar.
- 11.4. Los alumnos(as) que ingresan tardíamente al establecimiento y tienen impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, al momento de la matrícula deberán entregar la documentación necesaria para recibir procedimientos de evaluación diferenciada.
- 11.5. Los certificados Médicos y/o de especialistas en el área deberán renovarse anualmente (neurólogo(a), psicopedagogo(a), fonoaudiólogo(as), etc.).
- 11.6. El director(a) del establecimiento educacional, previa consulta al profesor(a) jefe de curso y al profesor(a) de la asignatura de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la exención de los alumnos(as) de una asignatura, que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud en casos

debidamente fundamentados, según Decretos de evaluación y promoción (511/97, 112/99, 83/01 y 158/99).

- 11.7. Los alumnos(as) con NEE serán evaluados(as) por medio de instrumentos diferenciados como: guías, pauta de observación, pruebas parciales, medición interna (pruebas globales) y prueba especial de las asignaturas del Plan Científico Humanista (Plan Común: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química y Filosofía) y del Plan Diferenciado (3º Medio Humanista: Lenguaje y Sociedad y Realidad Nacional. Para 3º Medio Científico: Álgebra, Evolución Ecológica y Mecánica. Para 4º Medio Humanista: Literatura e Identidad y Ciudad Contemporánea. En 4º Medio Científico: Álgebra, Célula Genoma y Termodinámica).

Si los resultados obtenidos en los instrumentos diferenciados son descendidos, el docente tendrá la facultad de aplicar la estrategia de evaluación oral o trabajo escrito para mejorar el desempeño del alumno(a), previa notificación a psicopedagogía.

- 11.8. Las Pruebas Globales y Medición Interna de 1º básico a 4º medio tendrán la siguiente estructura:

- La prueba tendrá 20 o 25 preguntas en 1º Ciclo, cinco o diez de ellas con un valor de dos puntos otorgados a aquellas que representen mayor complejidad; y con un puntaje total de 30 puntos.
- 25 a 30 preguntas en 2º ciclo, cinco o diez de ellas con doble puntaje (dos puntos); con un puntaje total de 35 puntos.
- 30 o 35 preguntas en Enseñanza Media, cinco o diez de ellas con doble puntaje (dos puntos), con 40 puntos en total.
- En 1º y 2º medio la prueba contemplará preguntas de desarrollo y de selección múltiple con 4 alternativas.
- Para 3º y 4º medio las preguntas de selección múltiple considerarán cinco alternativas, con inclusión de preguntas de desarrollo. Para ambos casos el o la docente destina la cantidad de preguntas de selección múltiple y de desarrollo.

- 11.9. Los alumnos(as) con NEE que se encuentren en riesgo de repitencia deberán rendir una evaluación especial escrita, diferenciada, en aquellos casos que presenten un promedio insuficiente de 3,8 a 3,9, elaborada en conjunto con la especialista de acuerdo a la dificultad presentada en el diagnóstico psicopedagógico y que considere de 25 a 30 preguntas. La asignación de puntajes es la siguiente: 20 a 25 de ellas con el valor de un punto cada una y 5 con dos puntos otorgados a aquellas que representen mayor complejidad, con un total de 40 puntos como máximo.

- 11.10. Se enviarán recordatorios para las evaluaciones y se recepcionarán los instrumentos contruados por los y las docentes, los cuales no serán modificados, solamente contrastados con la evaluación común, a excepción de que en conjunto se realicen cambios (acompañar registros).

- 11.11. Los alumnos(as) que cuenten con evaluación diferenciada serán monitoreados durante el año escolar para advertir su estado de avance y ser dados de alta en el primer o segundo semestre o continuar con el trabajo psicopedagógico.

- 11.12. Los alumnos(as) con NEE serán atendidos a través de la planificación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el cual es un proceso por el cual el currículo es intencional y sistemáticamente diseñado desde el inicio, para abordar las diferencias individuales a través de múltiples enfoques. Los principios que sustentan esta planificación son tres: Proporcionar múltiples medios de representación, Proporcionar múltiples medios para la acción y la expresión y el Proporcionar múltiples medios para la motivación e implicación.
- 11.13. El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), involucra el trabajo mancomunado con el o la docente a través de la construcción de una planificación que incluya adecuaciones curriculares de acceso o adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje para cada alumno(a) de acuerdo a sus requerimientos.
- 11.14. Se aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten NEE Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/H), Trastorno del Espectro Autista (TEA).
Además será motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afecten el aprendizaje del alumno(a), tales como: problemas emocionales, psicológicos y psiquiátricos.
- 11.15. Para poder optar a la Evaluación Diferenciada con documento de especialista externo, el apoderado(a) deberá acercarse al colegio al inicio del año escolar, haciendo entrega del informe del profesional tratante, además de solicitar entrevista con psicopedagogas para continuar con el protocolo de acción, con el objetivo de hacer efectiva la Evaluación Diferenciada.
- 11.16. Los alumnos(as) que presenten informe de especialista externo, deberán seguir el tratamiento sugerido en él y será obligación de los mismos presentar un informe escrito de Estado de Avance al colegio al término del primer semestre y/o a final de año.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- 11.17. Es importante mejorar la autoestima de los alumnos(as) con Evaluación Diferenciada:
- considerar los aspectos de motivación y de refuerzo para integrar al alumno(a) a todo tipo de actividades.
 - proporcionar retroalimentación individual en forma permanente y apoyo individualizado.
 - reforzar permanentemente los logros alcanzados por el alumno y proporcionar refuerzo positivo.
 - considerar que se está enseñando y evaluando a un alumno(a) con NEE, dinámico, que reconoce sus limitaciones y depende del apoyo de quienes le ayuden a aprender.
- 11.18. Se aplicará Evaluación diferenciada de manera:
- Individual
 - Frente al curso.
 - Fuera de la sala de clases.
 - Colectivamente.
 - Oral.
 - A través de documento escrito.
 - A través de ejercicios.

- En forma de trabajo de investigación.
- A través de proyectos.
- Juegos y resolución de problemas.

Art. Nº 12.- Los alumnos(as) deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones como lo indica la siguiente tabla.

NÚMERO DE NOTAS POR SEMESTRE SEGÚN ASIGNATURA

Lenguaje

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTAS DE PLAN LECTOR	NOTA VELOCIDAD LECTORA	NOTA POR DICTADO/LIBRE *	TOTAL
1º a 4º Básico	8	4	3	1	1	9
5º a 8º Básico	6	3	3	1	1	8
1º a 2º Medio	6	3	3	1	1	8
3º a 4º Medio	3	3	3	--	--	6

* Los dictados serán consignados como una nota acumulativa al término del semestre y las palabras serán dadas previamente según el plan lector mensual asignado a cada curso.

Matemática

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTAS DE CÁLCULO MENTAL	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 4º Básico	6	5	1	1	7
5º a 8º Básico	6	5	--	1	6
1º a 2º Medio	6	5	--	1	6
3º a 4º Medio	3	4	--	1	5

Cs. Naturales

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 4º Básico	3	3	1	4
5º a 8º Básico	4	4	1	5

Biología, Química y Física

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 2º Medio	2	3	1	4
3º a 4º Medio	2	3	1	4

Historia

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 4º Básico	3	3	1	4
5º a 8º Básico	4	4	1	5
1º a 2º Medio	4	4	1	5
3º a 4º Medio	4	4	1	5

Filosofía

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
3º a 4º Medio	3	4	1	5

Inglés

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 4º Básico	2	3	1	4
5º a 8º Básico	4	4	1	5
1º a 2º Medio	4	4	1	5
3º a 4º Medio	3	4	1	5

Tecnología

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 8º Básico	1	2	1	3
1º a 2º Medio	2	3	1	4

Artes Visuales

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 4º Básico	2	3	1	4
5º a 8º Básico	2	3	1	4
1º a 2º Medio	2	3	1	4
3º a 4º Medio	2	3	1	4

Artes Musicales

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 6º Básico	2	3	1	4
7º a 8º Básico	1	3	1	3
1º a 2º Medio	2	3	1	4
3º a 4º Medio	2	3	1	4

Educ. Física

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
1º a 2º Básico	3	3	1	4
3º a 4º Básico	4	4	1	5
5º a 8º Básico	2	3	1	4
1º a 2º Medio	2	3	1	4
3º a 4º Medio	2	3	1	4

Taller de Teatro

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
3º a 6º Básico	1	2	1	3

Taller de Habilidades Matemáticas

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
5° a 8° Básico	1	2	1	3

Taller de Activación Mental

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
7° a 8° Básico	2	3	1	4

Taller de Computación

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
3° a 6° Básico	2	3	1	4

Taller de Inglés

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA LIBRE	TOTAL
3° a 4° Básico	2	3	1	4

Taller de Resolución de Problemas y Desarrollo Léxico

CURSOS	Nº HORAS	NOTAS DE CONTENIDO	NOTA PSU	TOTAL
1° a 4° Medio	2	3 o 4	1	4

DE LA CALIFICACIÓN

Art. N° 13.- Los resultados de las evaluaciones de los alumnos(as) de 1° Básico a 4° Medio expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje para ser registradas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal de 1° a 4° Básico y de 1,0 a 7,0 de 5° Básico a 4° medio. La calificación mínima de aprobación será 4,0. (ver anexos escalas de notas)

Art. N° 14.- Los Objetivos Aprendizajes Actitudinales y/o Transversales, la asignatura de Consejo de Curso y Orientación y los ACLE no serán calificados. En el caso que sean evaluados no incidirán en la promoción escolar.

El logro de los Objetivos Aprendizajes Actitudinales y/o Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de alumno(a), el que se entregará a los padres y apoderados(as) al término de cada semestre junto con el Informe de Calificaciones.

Art. N° 15.- La calificación de la asignatura de Religión será conceptual:

MB: Muy bueno (6,0 a 7,0)
B: Bueno (5,0 a 5,9)
S: Suficiente (4,0 a 4,9)
I: Insuficiente (1,0 a 3,9)

15.1 Esta calificación no incidirá en su promoción escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

15.2 Los alumnos(as) que No Opten a dicha asignatura deberán ser autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica y las 2 horas de clases serán destinadas a horas de

reforzamiento en la asignatura de lenguaje de primero a sexto básico y matemática de séptimo básico a cuarto medio.

Art. Nº 16.- Si el alumno(a) no se presenta a una evaluación:

16.1. El alumno(a) que no asista a una evaluación y no presente certificado médico o carta a dirección por ausencia debido a viaje, deberá rendir la evaluación pendiente apenas se reintegre al establecimiento, lo que puede ser durante el mismo día.

16.2. El Profesor(a) de asignatura será el responsable de verificar en Inspectoría General, si el alumno(a) justificó o no su inasistencia a la evaluación.

16.3. Si ha justificado personalmente por el apoderado(a) o a través de certificado médico de menos de 5 días deberá rendir la prueba al momento de su reintegro o según recalendarización del profesor(a) de asignatura.

16.4. En caso que un alumno(a) no se presente a la nueva fecha estipulada en la recalendarización señalada en el Art. 16º número 16.3.) y no presente un certificado médico que lo respalde, el profesor(a) de asignatura registrará la situación en el leccionario y se aplicará un instrumento pudiendo ser modificado respetando los contenidos. El o la docente organizará el tiempo para su aplicación.

16.5. Es responsabilidad del alumno(as) presentarse preparado.

16.6. Si el alumno presenta una ausencia (con certificado médico o carta a dirección de viaje prolongado) de 5 días hábiles o más, Unidad Técnica Pedagógica realizará recalendarización de las evaluaciones y enviará documento escrito al apoderado con copia al correo electrónico de los profesores(as).

16.7. UTP tomará las pruebas recalendarizadas de ser necesario y hará entrega de los instrumentos bajo firma del profesor(a) de asignatura.

Art. Nº 17 Los alumnos(as) no podrán tener el primer semestre abierto y deberán regularizar su situación de notas pendientes al 05 de Agosto del 2019, a excepción de los alumnos que estén con recalendarización por ausencia prolongada.

DE LA PROMOCIÓN

Art. Nº 18.- Para la promoción de los alumnos(as) se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases

18.1. Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos(as) todos los alumnos(as) que hubiesen aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2º, 4º, 5º a 8º año básico y de 1º a 4º medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) de 2º, 4º, de 5º a 8º año básico y de 1º a 4º medio que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluida las asignaturas de aprendizaje no aprobados.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos(as) de 3º y 4º año medio si entre las dos asignaturas de aprendizaje no aprobadas se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos(as) siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5

o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobados(as).

- e) Serán promovidos(as) todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizajes y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El director(a) del establecimiento y el profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director(a) del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico, a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, con relación a las habilidades de aprendizajes en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. (Decreto Ley N° 107/ 2003).

18.2. Respecto a la asistencia:

- a) Serán Promovidos los alumnos y alumnas que hayan obtenido un 85% de asistencia anual.
- b) Si los alumnos(as) de 1º a 4º año básico por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, tuviesen porcentajes de asistencia inferior al 85%, el Director del establecimiento y el Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de estos alumnos(as).
- c) Si los alumnos(as) de 5º año básico a 4º año medio por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, tuviesen porcentajes de asistencia inferior al 85% se estudiará el caso siendo el Director(a) del establecimiento y el profesor(a) Jefe quienes podrán autorizar la promoción de estos alumnos(as) refrendada por el Consejo General de Profesores(as) y dictada en una resolución interna.

Art. N° 19.- El Director(a) del establecimiento educacional con el o los profesores(as) respectivos, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as) de 1º a 4º Básico. Para los alumnos(as) de 5º año básico a 4º año medio esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo General de Profesores(as). Situaciones tales como:

19.1. En el caso de los ingresos tardíos a clases por motivos justificados, los alumnos(as) deberán entregar la documentación solicitada para el análisis de la situación por Dirección:

- 1. Antes de finalizar el I Semestre: Informe de notas parciales y registro de asistencia a clases
- 2. En el II Semestre: Libretas de notas e Informe de Personalidad y registro de asistencia a clases.

- 19.2. Los alumnos(as) que viajen al extranjero de manera programada, los Padres y Apoderados(as) deberán presentar una solicitud escrita con 15 días de anticipación a Dirección explicando su caso, para luego ser entrevistado y realizar la recalendarización de las evaluaciones a su reintegro a clases.
- 19.3. Los alumnos(as) que necesiten terminar su año escolar anticipadamente tendrán que presentar los antecedentes médicos: diagnóstico, tratamiento y certificados médicos que acrediten el proceso, deberán haber cursado a lo menos un semestre completo. Los Padres y Apoderados(as) deberán presentar una solicitud escrita con 15 días de anticipación a Dirección explicando su caso y presentar los certificados médicos que acrediten la situación, para proceder posteriormente a analizar la situación con el Consejo de Profesores(as) y estudiar su solicitud de cierre escolar anticipado. Se registrarán las notas del semestre finalizado, sin considerar la bonificación dada en Enseñanza Media, ya que es un proceso que se registra a término de año (diciembre). Estas situaciones académicas las resolverá el Director, el Jefe Técnico y el Profesor(a) Jefe para los alumnos(as) de Pre-Kinder a 4º básico y de 5º básico a 4º medio lo hará el Director(a), el Jefe Técnico y el Consejo General de Profesores(as).

Nota: El alumno(a) podrá realizar cierre anticipado solamente por una vez en su permanencia en el establecimiento.

- 19.4. Los alumnos(as) que por razones médicas, como cirugía, accidente, licencias médicas por enfermedad prolongada deberán rendir pruebas en las asignaturas científico humanista. Los Padres y Apoderados(as) deberán dar aviso escrito con 15 días de anticipación o de manera posterior cuando proceda a Dirección explicando su caso y presentar los certificados médicos que acrediten la situación.
- 19.5. Los alumnos(as) que se trasladan de domicilio, no procede cierre anticipado, debe solicitar un certificado de traslado, terminando así su proceso en un nuevo establecimiento educacional.
- 19.6. Los alumnos(as) que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se les dará las facilidades académicas necesarias con calendarios de pruebas especiales y flexibles para que puedan terminar su año escolar. (Decreto Ley N° 19.688/2000).
- 19.7. En el caso de la asignatura de Educación Física, podrán ser evaluada diferencialmente o eximidas de la asignatura realizando trabajos escritos, si el médico tratante así procediera por razones de salud.
- 19.8. Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad podrán ser promovidas con porcentajes menores al 85 % procediendo según el Artículo 18, 2-c.
- 19.9. Cualquier otra situación no contemplada en este reglamento la resolverá el Director del establecimiento refrendado por el Consejo General de Profesores, acorde a la normativa vigente.
- 19.10. Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos(as) de 1º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media deberán quedar resueltas dentro del período escolar 2019.

- 19.11. Una vez finalizado el proceso, se hará entrega al Apoderado(a) del certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia anual y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante. Será entregado la última semana del mes de Diciembre del año en curso al apoderado que lo solicite. Este documento no será retenido por motivo alguno.
- 19.12. La documentación solicitada para trámites judiciales, como por ejemplo causas RIT, no serán entregados a los apoderados(as), sino que a la entidad judicial que lo requiera.
- 19.13. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identificación, el sexo y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as), en el reverso se registra el nombre y RUT de los profesores(as)
- 19.14. Las actas se confeccionarán en la página del Ministerio de Educación SIGE y se enviarán para revisión, una vez aprobadas se imprimirá una copia para ser archivadas en el establecimiento.

Art. Nº 20.- La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4º año Medio y se entregará en ceremonia oficial.

ANEXO 1: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Art. 1: Regulaciones técnico-pedagógicas.

La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico pedagógico y Dirección trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de nuestros educandos. En este sentido, el colegio se hace cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades; considerando lo anterior, la dimensión gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones gestión curricular, enseñanza y aprendizaje en el aula, y apoyo al desarrollo de los estudiantes. El colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.



Art. 2: Regulaciones sobre promoción y evaluación.

El colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundida a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art. 46. Ley General de Educación, que exige "d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley".

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley General de Educación señala que el embarazo, la maternidad y paternidad adolescente, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

A las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes les asisten los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

El Establecimiento dentro de sus programas de Orientación incluye unidades de formación de afectividad y sexualidad, como también charlas para Alumnos.

La normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes son:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

II. OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ADOLESCENTES Y SUS PADRES, APODERADOS O TUTORES LEGALES

Art. 1.-Será obligación de los padres, apoderados o tutores legales:

- 1.- Informar la condición del estudiante a su Profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su estado. El docente deberá comunicar y presentar los documentos a Dirección.
- 2.- Comprometerse a que el estudiante cumpla con sus deberes escolares, compromiso que será registrado de forma escrita en su hoja de vida junto a su apoderado o tutor, según corresponda.
- 3.- Presentar los certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del bebé al Inspector, para justificar inasistencias.
- 4.- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre y padre, con los respectivos certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- 5.- Informar la fecha del parto a UTP para programar las actividades académicas si ello ocurriese en año lectivo.

III. MEDIDAS ACADÉMICAS

Art. 2.-El establecimiento a través de la UTP dispondrá de una serie de acciones que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permitan a los estudiantes permanecer en el sistema educativo y alcanzar los objetivos de las respectivas asignaturas.

IV. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 3.-A los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, se les organizará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que les permitan continuar y permanecer en el sistema educativo.

Art. 4.-El colegio se preocupará de no exponer a situaciones de riesgo a las estudiantes embarazadas y/o madres en período de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.

Art. 5.- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a la asignatura de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, el colegio dispondrá que las alumnas que hayan sido madres estén eximidas de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un período superior.

Art. 6.-En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 85% durante el año escolar, el Director resolverá su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83 de 2001. Frente a la resolución del Director, la alumna tiene el derecho de apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

V. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Art. 7.-Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.

Art. 8.- Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

Art. 9.- El colegio procurará resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.

Art. 10.-Las estudiantes embarazadas, madres o estudiantes padres tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.

Art. 11.- Las alumnas embarazadas tendrán derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

Art. 12.- Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

Art. 13.- La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

Art. 14.- Las estudiantes embarazadas podrán ir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada.

Art. 15.- Las alumnas embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la sala CRA o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

Art. 16.- La alumna en período de lactancia junto con su Apoderado o tutor podrán elegir el horario de alimentación del hijo y/o el lugar físico: hogar o lugar que el colegio disponga. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente por escrito al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. La salida de la alumna del establecimiento debe estar resguardada por el padre, Apoderado o tutor según el reglamento del colegio.

VI. IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Art. 17.- El establecimiento incorporará las redes de apoyo que estime pertinentes y realizará las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.

VII. DEBER DEL COLEGIO A INFORMAR

Art. 18.- El Establecimiento informará periódicamente la situación de las alumnas adolescentes matriculadas que estén embarazadas y/o que son madres al Sostenedor.

VIII. DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 19.- El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Se informará a los Padres y Apoderados el protocolo y sus modificaciones a través de la página web del establecimiento educacional.
- 2.- Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

ANEXO 3: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

FUNDAMENTOS.

El colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas, permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos sociales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y estudiantes. Toda salida del colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos que velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno. En complemento, las salidas deben seguir las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia.

El colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos. Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación, ya que deben insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes.

- 1) El profesor debe presentar a UTP y a Inspectoría, con a lo menos 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo en el que indiquen los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, itinerario, acompañantes (si fuera necesario) internos o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.). Debe ser firmada por el profesor.
- 2) La actividad debe ser aprobada por UTP.
- 3) El profesor a cargo de la actividad debe enviar información de la actividad a los padres, señalando, entre otros aspectos, lugar, objetivos, itinerario, con hora de salida y llegada, junto con una colilla de autorización, la que los estudiantes deben traer firmada por su apoderado 19 días antes de la salida pedagógica. Esta información debe contar con el visto bueno del inspector general.
- 4) El profesor a cargo de la actividad debe pasar lista en libro de clases antes de la salida.

- 5) El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro en el libro de clases los objetivos de la salida y el lugar al que se dirige.
- 6) El profesor a cargo de la salida debe entregar 19 días antes al inspector general las colillas firmadas y el listado de los estudiantes que asistirán.
- 7) El inspector general debe dejar junto a las colillas de autorización de los estudiantes, la documentación del transporte que a continuación se señala:
 - CI Chofer
 - copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes,
 - Certificado de Gases
 - revisión técnica al día
 - copia de la Licencia de conducir del chofer,
 - certificado de antecedentes para fines educativos,
 - certificado de inhabilidad para trabajar con menores
 - certificado de registro de vehículos motorizados RVM (padrón)
 - seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)

El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad, lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transportes sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transportes).

- 8) El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
- 9) El colegio no podrá autorizar a ningún estudiante que salga del colegio si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado.
- 10) Dirección del establecimiento informará de estas salidas a la Dirección Provincial, a través de oficio, con 15 días de anterioridad de cada salida que el colegio efectúe, según corresponda.
- 11) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Directora del establecimiento, UTP e inspector general, apoderados y estudiantes.
- 12) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- 13) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán coordinarse con UTP para organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.
- 14) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.
- 15) Los estudiantes usarán su uniforme o buzo deportivo institucional, según lo indique el docente a cargo.
- 16) Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
- 17) En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Manual de Convivencia escolar.

El presente reglamento regirá para el año 2019 y será sometido a reevaluación anualmente por el Consejo General de Profesores, Padres y Apoderados(as) y la Dirección del establecimiento.

Este Reglamento podrá ser modificado anualmente, debiendo ser comunicado a los apoderados(as) y a la Dirección Provincial antes del 31 de marzo de cada año.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
COLEGIO BOSTON
utp.coleboston@gmail.com